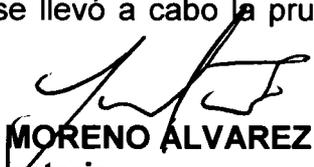


PROCESO: IMPUGNACIÓN e INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO ARDILA GORDILLO
DEMANDADO: DYLAN GUIOBANY MARTÍNEZ BEJARANO y MILTON GUIOBANY MARTÍNEZ
RADICACIÓN: 2015-00443

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de julio de 2.015. Al Despacho el presente proceso informando que no se llevó a cabo la prueba de ADN. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, diecinueve (19) de julio de dos dieciséis (2.016)

Como quiera que el demandado MILTON GUIOBANY MARTÍNEZ DELGADO no asistió a la toma de muestras del material genético, según lo informado por el Instituto Nacional de Medicina Legal obrante a folio 30, se dispone:

Fijar la hora de las 8:00 am del día 17 del mes de agosto del año en curso, para llevar a cabo la prueba de ADN decretada en este proceso.

Comuníquesele esta determinación al Instituto Nacional de Medicina Legal y a las partes, **advirtiéndole** al demandado MILTON GUIOBANY MARTÍNEZ DELGADO que su renuencia puede conllevar a que se dé aplicación a lo establecido en el art. 39 del C. de P.C., que trata de los poderes disciplinarios del Juez, entre los cuales se encuentran sancionar con multa de 2 a 5 salarios mínimos al que sin justa causa incumplan las órdenes que se imparten.

NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 051
del 22 JUL 2016


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ